CAV 17.21 PROGRAMA INNOBIDEAK PERTSONAK

04 de Mayo de 2017

Con fecha 27 de abril se ha publicado en el BOPV el anuncio por el que se hace pública la convocatoria del Programa Innobideak-Pertsonak – Participación de las Personas Trabajadoras en la Empresa.
Anuncio y normativa:
https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/04/1702146a.pdf

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS PUBLICADOS EN EL BOLETÍN

Objeto:

El presente programa tiene por objeto apoyar el desarrollo de actuaciones de mejora competitiva en las empresas con centro de actividad en el País Vasco, a través de acciones dirigidas a la participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa.

Beneficiarios:

- Entidades que dispongan de un centro de actividad económica en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Realicen actividades industriales extractivas, transformadoras, productivas, de servicios técnicos ligados al proceso productivo de las anteriores y del ámbito de la sociedad de la información y las comunicaciones.
- Posean una plantilla media de, al menos, 10 empleos, en el periodo de 12 meses previo a la presentación de la solicitud de subvención.

Actuaciones Subvencionables:

- La participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa.
- El «Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa». Deberán disponer de un Diagnóstico y/o Plan de Participación de las personas trabajadoras en la empresa realizado por la empresa, internamente o con el apoyo de entidades externas especialistas, y estar documentados.
- Deberá comenzar con posterioridad a la presentación electrónica de la Solicitud de Ayuda, dentro del año natural de la convocatoria, así como realizarse antes del plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de inicio del proyecto y, en cualquier caso, finalizándose el proyecto antes del 13 de octubre de 2017.
- En la presente convocatoria del Programa la empresa sólo podrá ser beneficiaria de un proyecto.

Gastos elegibles:

- Gastos de personal perteneciente a la plantilla de la empresa solicitante directamente involucrado en la ejecución del proyecto. El gasto elegible por este concepto no podrá superar el 30% de los gastos de contratación de empresas externas.
- Gastos de contratación a empresas externas.

Cuantía de las ayudas:

- Acciones dirigidas a la participación de las personas trabajadoras en la empresa que incluyan los tres elementos siguientes: (1) Diagnóstico Inicial, (2) Diseño de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa y (3) Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa. El 50% de los gastos elegibles del proyecto, con un límite de subvención de 60.000 euros por empresa.
- Acciones dirigidas al «Acompañamiento en la implantación de Planes de Participación de las personas trabajadoras en la empresa». El 50% de los gastos elegibles del proyecto, con un límite de subvención de 30.000 euros por empresa.
- Estas ayudas tienen la consideración de MINIMIS.

Plazo y presentación de solicitudes:

- Plazo de presentación - Hasta el 28 de septiembre de 2017 (15:00 horas).
- Presentación de Solicitudes y más información - La solicitud se realizará de manera telemática en

http://www.spri.eus/pertsonak

En caso de precisar más información, no duden en contactar con Josu Riezu o Arantza Iturralde (Tfno. 943309009; E-mail: josu.riezu@afm.es / arantza.iturralde@afm.es)